BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2040 | **Buenos Aires, miércoles 20 de Junio de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores que deben pasar por esta oficina, Victoria 352, á satisfacer el importe de su ábono, previniéndoseles que en caso de no hacerlo para antes del 1º de Julio próximo, se les suspenderá el envio de la publicación.

El "Boletin Oficial" cuesta veinticinco centavos mensuales, pagaderos por semestres adelantados.

LA ADMINISTRACIÓN

Art. 4º **Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicacion.**—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creacion del Boletin Oficial*).

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.—Autorizando al Sr. Obispo de Salta, á invertir varias sumas destinadas á la construcción de Iglesias, en obras similares.—Permiso al Sr. Julián del Molino Torres, para ausentarse á Europa.—Aprobando los programas de las loterias á sortearse en Agosto próximo.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Pago de la impresión del proyecto de Arancel de Aduana.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Permiso para residir en el extranjero á la Sra. Anette E. Haven.—Nombramiento de un profesor en el Colegio Nacional de Jujuy.—Jubilación de la Preceptora, Maria Wernike.

MINISTERIO DE MARINA.—Exonérando de sus puestos á varios empleados de la Intendencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—Nombramiento de Delegado á la Exposición Pan-Americana de Búfalo (E. U. de América).—Reorganizando la Comisión Auxiliar de Inmigración de Santa Fe.—Creando una Comisión Auxiliar de Inmigración en la Provincia de Catamarca.—Aprobando cambio de ubicación de tierras de los Sres. José S. Courreges, Luis Echegaray, José Castro, Andrés Lejonagoitia en el Neuquén y de don Luis Lafontaine en el Chaco.—Aprobando una mensura de tierras en la Tierra del Fuego.—Disponiendo se expida un certificado, á favor de don Mariano Quintana, en que consten los trabajos que ha efectuado.—Aprobando contratos celebrados con los Sres. Pedro Moy, Juan Girondo, Fermin Contin y Eliseo Schieroni para el arrendamiento de tierras en la Pampa y el Río Negro.—No haciendo lugar á lo solicitado por la Sociedad Nicolás Mihanovich y Cª.—Creando comisiones auxiliares de Inmigración, en Pergamino, Bahia Blanca y Trenque Lauquén.—Devolución de un depósito efectuado por el Sr. Carlos Zamboni.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Estado Mayor General del Ejército.—Estado Mayor General de Marina.

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Aprobando los programas de las loterias á sortearse en Agosto próximo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1900.

Vista la precedente nota y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 4º, artículo 3 de la Ley nº 3313,

El Presidente de la República—

DECRETA:

1º Aprobar los programas acompañados, de las loterías á sortearse en el mes de Agosto próximo.

2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA DOBLE Á SORTEARSE EL 7 DE AGOSTO DE 1900

20 millares con 3.800 premios

20.000 billetes á	$ 25	son	$ 500.000	á	$ 5	son	$ 100.000
A deducir 25 %		"	" 125.000	25 %		"	" 25.000
75 % en premios			$ 375.000	75 %		"	$ 75.000

Premios

1	de		$ 200.000	Corresponde	1	de		$ 35.000
1	"		" 20.000	"	1	"		" 3.000
1	"		" 5.000	"	1	"		" 1.500
2	"	2.000	" 4.000	"	2	"	1.000	" 2.000
5	"	1.000	" 5.000	"	5	"	500	" 2.500
6	"	500	" 3.000	"	6	"	200	" 1.200
20	"	250	" 5.000	"	20	"	80	" 1.600
10	"	200	" 2.000	"	10	"	45	" 450
14	"	100	" 1.400	"	14	"	25	" 350
1.740	"	40	" 69.600	"	1.740	"	10	" 17.400
2.000	Term. últ. cifra	30	" 60.000	"	2.000	Term. últ. cifra	10	" 20.000
3.800 Premios			$ 375.000		3.800 Premios			$ 75.000

Del premio mayor, se deduce el 5 %, para el número anterior y posterior.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA Á SORTEARSE EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1900

20 millares con 4.000 premios.

22.000 billetes á	$ 15	son	$ 330.000	á	$ 5	son	$ 110.000
A deducir 25 %		"	" 82.500	25 %		"	" 27.500
75 % en premios			$ 247.500	75 %		"	$ 82.500

Premios

1	de		$ 80.000	Corresponde	1	de		$ 20.000
1	"		" 10.000	"	1	"		" 5.000
2	"	5.000	" 10.000	"	2	"	1.000	" 2.000
6	"	2.000	" 12.000	"	6	"	750	" 4.500
15	"	1.000	" 15.000	"	15	"	250	" 3.750
22	"	500	" 11.000	"	22	"	200	" 4.400
43	"	200	" 8.600	"	43	"	50	" 2.150
80	"	100	" 8.000	"	80	"	30	" 2.400
1.630	"	30	" 48.900	"	1.630	"	10	" 16.300
2.200	Term. últ. cifra	20	" 44.000	"	2.200	Term. últ. cifra	10	" 22.000
4.000 Premios			$ 247.500		3.800 Premios			$ 82.500

Del premio mayor, se deduce el 5 % para el número anterior y posterior.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA DOBLE Á SORTEARSE LOS DÍAS 20, 25, y 31 DE AGOSTO DE 1900.

22 millares con 4.000 Premios

22.000 billetes á	$ 10	son	$ 220.000	á	$ 5	son	$ 110.000
A deducir 25 %		"	" 55.000	25 %		"	" 27.500
75 % en Premios			$ 165.000	75 %			$ 82.500

Premios

1	de		$ 50.000	Corresponde	1	de		$ 20.000
1	"		" 15.000	"	1	"		" 5.000
1	"		" 5.000	"	1	"		" 2.500
8	"	1000	" 8.000	"	8	"	750	" 6.000
16	"	500	" 8.000	"	16	"	250	" 4.000
31	"	200	" 6.200	"	31	"	100	" 3.100
62	"	100	" 6.200	"	62	"	50	" 3.100
1.680	"	20	" 33.600	"	1.680	"	10	" 16.800
2.200	Term. últ. cifra	15	" 33.000	"	2.200	Term. últ. cifra	10	" 22.000
4000 Premios			$ 165.000	"	4.000 Premios			$ 82.500

Del premio mayor se deduce el 5 % para el número anterior y posterior

Autorizando al Obispo de Salta para invertir varias sumas destinadas á la construcción de iglesias y obras similares.

Buenos Aires, Junio 13 de 1900.

En vista de lo manifestado por S. S Ilma. el Señor Obispo de Salta en nota de 17 de Abril último y considerando que, entre las partidas á costearse con el producido de la Loteria Nacional, figuran en el anexo C, inciso 9, item 7 del presupuesto del corriente año, las destinadas para las iglesias de La Merced de Cerrillos y la de Santa Victoria, con las asignaciones de un mil quinientos pesos y un mil pesos, respectivamente, y teniendo presente que no se ha dado principio á la construcción de dichos templos, por cuyo motivo se estima equitativo que dichas cantidades sean empleadas en obras similares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorizase á S. S. Ilma. el Señor Obispo de Salta, para que pueda invertir en otras obras similares las partidas destinadas á los templos de La Merced de Cerrillos y de Santa Victoria, que figuran en el anexo C, inciso 9, item 7 del presupuesto del corriente año.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Permiso al Sr. D. Julián del Molino Torres para ausentarse á Europa.

Buenos Aires, Junio 11 de 1900.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al cónsul general jubilado, don Julián del Molino Torres, el permiso que solicita para ausentarse del territorio de la Nación por el término de un año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional, reponiéndose los sellos.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Pago de la impresión del Proyecto de Arancel de Aduana.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Vista la precedente cuenta de la Compañia Sud Americana de Billetes de Banco, cobrando el importe de la impresión del proyecto de Tarifa de Avalúos que ordenó la Comisión Especial Revisora, atento los informes producidos y lo manifestado por por la Compañia, al evacuar la vista que se le confió, asi como consultando laequidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesoreria General, previa intervención y reposición de sellos, á la Compañia Sud Americana de Billetes de Banco, la cantidad de ($ 2679,04) dos mil seiscientos setenta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que, previa la rebaja acordada de un 8 o/o, importa la cuenta de que se trata, relativa á la impresión del Proyecto de Arancel Aduanero.

Impútese al inciso 25, item 1, anexo D. del Presupuesto General vigente y previa anotación en la Oficina de Contabilidad, pase á Contaduria General, á sus efectos.

ROCA.—E. BERDUC.—FELIPE YOFRE—LUIS Mª. CAMPOS.—M. GARCÍA MÉROU.—A. ALCORTA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Permiso para residir en el extranjero á la Sra. Annette E. Haven.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

De acuerdo con lo solicitado en la petición que antecede y con lo dispuesto por el articulo 20 de la Ley nº 2219 de 15 de Noviembre de 1887,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la señora Annette E. Haven, el permiso necesario para residir en el extranjero por el término de un año, á contar desde el 1º de Agosto próximo, con goce de la jubilación de que disfruta, vencido el cual, no se le abonará su importe sin su comparecencia ó renovación de este permiso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un Profesor en el Colegio Nacional de Jujuy,

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Visto este expediente y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 11 del decreto de fecha 29 de Enero próximo pasado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Jujuy, Señor Jorge Zenarruza, y nómbrase en su reemplazo, al señor Roque Alvarado, Profesor cesante de la Escuela Normal de Maestros de la misma Provincia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Jubilación de la ex Preceptora señorita María Wernicke.

Buenos Aires, Junio 15 de 1900.

Resultando de los precedentes informes del Consejo Nacional de Educación, Contaduría General y dictámen del Señor Procurador del Tesoro, que la Señorita María Wernicke, ex-Preceptora del Jardín de Infantes que funcionaba en la Escuela Superior de Niñas del 1er Distrito Escolar de la Capital, se encuentra en las condiciones requeridas por la Ley Nº 1909 de 27 de Noviembre de 1886, sobre Jubilaciones á Preceptores y Sub-Preceptores de las Escuelas Públicas de la Capital y Territorios Nacionales, para gozar de la que solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase á la ex Preceptora del Jardín de Infantes que funcionaba en la Escuela Superior de Niñas del 1er Distrito Escolar de la Capital, señorita María Wernicke, con goce de la mitad del sueldo que percibía en aquel empleo.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al "Fondo especial de pensiones".

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación, para sus efectos, y para que sea allí archivado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE MARINA

Exonerando de sus puestos á varios empleados de la Intendencia.

Buenos Aires, Junio 11 de 1900.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonéranse de sus empleos á los Encargados de Depósitos de Carbón de la Intendencia de la Armada, Señores Juan Costa y Agustin Lascano, debiendo ser reemplazados por dos mecánicos 3os de los que están actualmente en servicio,

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General, tómese nota y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Concediendo una permuta de empleos

Buenos Aires Junio 11 de 1900.

Vista la solicitud que antecede, y lo informado por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la permuta solicitada por el Capellán de la Armada D. José González, por el de igual empleo del Ejército D. Luis Solá.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General, tómese nota y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Nombramiento de delegado á la exposición Pan-Americana de Búffalo (E U) de América.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase delegado en la Exposición Pan-Americana que se celebrará en la ciudad de Búffalo (Estados Unidos de América) el 1º de Mayo de 1901, al Señor Juan S. Attvel, *attaché* naval de la legación Argentina en Washington.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA
M. GARCÍA MÉROU

Reorganizando la Comisión Auxiliar de Inmigración de Santa Fe

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Atento lo indicada por la Dirección de Inmigración en su precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reorganízase la Comisión Auxiliar de Inmigración en Santa Fe, en la siguiente forma: Presidente D. Enrique Thawaites; y vocales, los Sres. D. Sixto Sandaza, Dr. D. Juan Belleno, D. Juan Parna y D. Wenceslao Carbone.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Creando una comisión auxiliar de Inmigración en la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Vista la nota que antecede de la Dirección de Inmigración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase una Comisión Auxiliar de Inmigración, honoraria, en la Provincia de Catamarca.

Art. 2º Nómbrase para componerla, á los siguientes señores: Para Presidente, al Ingeniero, D. Francisco A. Ocampo, y Vocales, á los Señores, Dr. Octavio Navarro, Dn. Luis G. Herrera, Dn. Valentin Berrondo y Dr. Ernesto Acuña.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Aprobando el cambio de ubicación de las tierras de D. José S. Courreges en el Neuquén.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Visto este expediente en el que D. José S. Courreges comprador en los remates celebrados en el año 1885, de una superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas en el Territorio de Neuquén, solicita el cambio de ubicación de dicha tierra á otro punto del mismo territorio, y

Resultando:

Que de los informes producidos, resulta que el recurrente se halla comprendido en lo dispuesto por el decreto de 22 de Mayo ppdo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de Tierras y Colonias en el Territorio del Neuquén, Sección XXXVIII, lote Nº 18, con una superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, como la que corresponde á D. José S. Courreges, en cambio de igual extensión de que fué comprador en los remates celebrados en el año de 1885, y ubicada en la Sección V, lote 28 de ese territorio, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previo pago y regularización de su deuda, otorgue á favor de D. José S. Courreges el boleto provisorio que corresponde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Aprobando el cambio de ubicación de las tierras de don Luis Etchegaray en en el Neuquén.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Visto este expediente en el que D. Luis Etchegaray, comprador en los remates celebrados el año de 1885, de una superficie de 3.750 hectáreas en el territorio del Neuquén, solicita el cambio de ubicación de dicha tierra á otro punto del mismo territorio, y

Resultando:

Que de los informes producidos resulta que el recurrente se halla comprendido en lo dispuesto por el decreto de 22 de Mayo ppdo.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de Tierras y Colonias en el Territorio del Neuquén, Sección XXXI, fracción A, mitad Sud del lote nº 11, con una superficie de 3750 hectáreas, como la que corresponde á D. Luis Etchegaray, en cambio de igual superficie de que fué comprador en los remates celebrados el año 1885, y ubicada en la sección V, lote nº 24 de ese territorio, y vuelva á la citada Dirección, para que previo pago y regularización de su deuda, otorgue á favor de D. Luis Etchegaray el boleto provisorio que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Aprobando el contrato de ubicación de las tierras de don José Castro en el Neuquén.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Visto este expediente en el que D. José Castro comprador en los remates celebrados el año 1885, de una superficie de 3.750 hectáreas en el Territorio del Neuquén, solicita el cambio de ubicación de dicha tierra á otro punto del mismo Territorio, y

Resultando:

Que de los informes producidos, resulta que el recurrente se halla comprendido en lo dispuesto por decreto de 22 de Mayo próximo pasado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de Tierras y Colonias en el Territorio del Neuquén, Sección XXXVIII, parte Sud del lote Nº 22, con una superficie de 3.750 hectáreas, como la que corresponde á D. José Castro, en cambio de igual extensión de que fué comprador en los remates celebrados el año 1885, y ubicada en la Sección V, lote Nº 19 de ese territorio y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previo pago y regularización de su deuda, otorgue á favor de D. José Castro el boleto provisorio que corresponde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Aprobando el cambio de ubicación de las tierras á don Andrés Lejonagoitia en el Neuquén

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Visto este expediente, en el que los Sres. Pedro Lafontaine, Agustín Lafontaine y Andrés Lejonagoitia, compradores en los remates celebrados el año 1885, los dos primeros de 7.500 hectáreas cada uno, y el último de 3.750 hectáreas, todas en el territorio del Neuquén, solicitan el cambio de ubicación de esa tierra á otro punto del mismo territorio, y

RESULTANDO:

Que los informes producidos constatan que los recurrentes se hallan comprendidos en lo dispuesto por decreto de 22 de Mayo ppdo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Apruébanse las ubicaciones determinadas por la Dirección de Tierra y Colonias en el Territorio del Neuquén, Sección XXXI, fracción A, parte Nor-Oeste del lote Nº 11, y parte Norte del Nº 15, fracción B, Sección XXXIV, con una superficie total de 3.750 hectáreas, Sección XXXI, fracción A, parte Este del lote 20 con una superficie de 7.500 hectáreas, y misma sección y fracción parte Oeste del lote Nº 19 con una extensión de 7.500 hectáreas, como las que corresponden á los Sres. Andrés Lejonagoitia, Pedro Lafontaine y Agustín Lafontaine, respectivamente, en cambio de la ubicación de iguales áreas de las que dichos Sres. fueron compradores en ese territorio en los remates celebrados el año 1885.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previo pago y regularización de la deuda de los Sres. Lejonagoitia y Lafontaine, en la forma que corresponde, les otorgue los respectivos boletos provisorios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Aprobando el cambio de ubicación de las tierras de los Sres Luis Lafontaine y Cª., en el Chaco.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900

Hallándose comprendida la solicitud de los señores Luis Lafontaine y Luis Lafontaine y Cª., en lo dispuesto por decreto de 22 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las ubicaciones determinadas por la Dirección de Tierras y Colonias en el Territorio del Neuquén, Sección XXXI, fracción A, parte Sud del lote Nº 11 y la parte Sud del lote Nº 15 de la fracción B, Sección XXXIV, con una superficie total de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, y Sección XXXIII, fracción C, parte Norte del lote Nº 5, con una superficie de siete mil quinientas hectáreas, como las que corresponden á los señores Luis Lafontaine y Luis Lafontaine y Cª., respectivamente y en cambio de la ubicación de iguales áreas de las que fueron compradores en ese territorio, en los remates celebrados el año 1885.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa ratificación de los interesados, respecto á la ubicación acordada, exija el pago y la regularización de sus deudas en la forma que corresponde, y fecho, les otorgue los boletos respectivos provisorios.

Art. 3º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Aprobando una mensura de tierras en la Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Resultando de los informes producidos en este expediente:

1º Que Doña Edith Waldrom, arrendataria del lote Nº 19 del Territorio de Tierra del Fuego, ha hecho practicar la mensura de dicha tierra por su cuenta, habiéndola efectuado el agrimensor señor Max Berlin, de acuerdo con las instrucciones que le fueron expedidas al efecto y cuya diligencia presenta para su aprobación, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponerle:

2º Que la señora de Waldrom, ha pagado al Gobierno el importe de esa mensura, incluido en las letras por el arrendamiento, el que asciende á la suma de $ 666,67 moneda nacional, que corresponde devolverle, y atento lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el agrimensor don Max Berlin, de la superficie de diez mil hectáreas, cinco áreas y diez y seis centiáreas ubicadas en el lote Nº 19 (plano antiguo) del Territorio de Tierra del Fuego, el que corresponde á una parte de los lotes Nºs XXIII y XXVII, del plano actual de ese territorio, de que es arrendataria la Sra. Edith Waldrom.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago á favor de la Sra. Edith Waldrom, por la suma de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centavos moneda nacional, que importa el pago por ella efectuado del precio de la mensura de dicha tierra, que fué cargada proporcionalmente en las letras que por el arrendamiento de la mismas, ha oblado dicha señora.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Disponiendo se expida un certificado á favor de D. Mariano Quintana, en que conste los trabajos efectuados.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Vista la precedente solicitud del Agrimensor D. Mariano Quintana, en que pide que la División de Geodesia de la Dirección de Tierras y Colonias, le expida un certificado en el que conste que ha practicado mensuras en los territorios nacionales y le reciba á estudio las diligencias de mensura que presente y

Considerando:

Que según las constancias de estas actuaciones el recurrente se halla efectivamente comprendido en lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 1º del reglamento General

para mensura en los territorios nacionales, aprobado por decreto de 1º de Abril de 1892, actualmente en vigencia y que no sería posible modificar su situación sin darle efecto retroactivo á este último reglamento, atentos los informes producidos.

SE RESUELVE:

1º La Dirección de Tierras y Colonias expedirá á D. Mariano Quintana un certificado en el que consten los hechos relacionados en el informe de la División de Geodesia.

2º Dicha Direccion recibirá y estudiará en adelante las diligencias de mensura que le presente D. Mariano Quintana.

3º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que desglose y devuelva al interesado el documento por él acompañado dejando constancia y demás efectos.

Repónganse los sellos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando un contrato celebrado con D. Eugenio Moy, para el arrendamiento de tierras en la Pampa.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Visto este expediente, en el que D. Eugenio Moy, arrendatario de la superficie de 3.800 hectáreas en el Territorio de la Pampa, acogido al decreto de 26 de Setiembre de 1899, solicita prórroga de su contrato de acuerdo con lo establecido por el Art. 17 del citado decreto, con arreglo al cual ha sido formulado el que se eleva para su aprobación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con D. Eugenio Moy, para el arrendamiento de la superficie de tres mil ochocientas hectáreas en el ángulo Sud Este del lote nº 12 de la fracción C, de la Sección XVIII, del Territorio de la Pampa.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, à sus efectos, y para que previa reposición de sellos, haga entrega al interesado de un ejemplar del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º Comuniquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando un contrato celebrado con don Juan Girondo, para el arrendamiento de tierras en la Pampa.

Buenos res, Junio 18 de 1900.

Hallándose comprendido el Sr. Juan Girondo, arrendatario de una superficie de 9, 657 hectáreas en el Territorio de la Pampa, en lo dispuesto por el Art. 17 del decreto de 26 de Septiembre de 1899, al que se acogio en tiempo y habiéndose formulado los contratos que se elevan para su aprobación de acuerdo con el decreto citado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados con D. Juan Girondo, para el arrendamiento de la superficie de 9, 657 hectáreas en el Territorio de la Pampa, sección X, fración E, la parte Norte de los lotes Nºs 9 y 10, con una superficie de 7,500 hectáreas y parte del mismo lote Nº 9, fracción y seccion citadas, con una superficie de 2,157 hectáreas, un área y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, haga entrega al interesado de un ejemplar del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 2º Comuniquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando un contrato celebrado con don Fermin Contin, para el arrendamiento de tierras en el Rio Negro.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Habiendo sido formulado el contrato á que se refiere este expediente, de acuerdo con el decreto de 26 de Septiembre de 1899 y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con D. Fermin Contin para el arrendamiento de la superficie de 5000 hectáreas fuera de mensura, ubicadas en el territorio del Rio Negro.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, à sus efectos y para que, previa reposición de sellos, haga entrega al interesado de un ejemplar del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º Comuniquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando un contrato celebrado con D. Eliseo Schieroni, para el arrendamiento de tierras en el Rio Negro.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Visto este expediente relativo al contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con D. Eliseo Schieroni, de acuerdo con el decreto de 26 de Septiembre de 1899, para el arrendamiento de la superficie de 664 hectáreas, 12 áreas y 60 centiáreas en el territorio del Rio Negro, y

CONSIDERANDO:

Que el arrendamiento de que se trata versa sobre tierra reservada para fines de utilidad pública y que aún cuando por el art. 6 del contrato se prevee su rescisión si se necesita la tierra para aquel objeto y otros, conviene establecer en el presente caso, que las tierras que el arrendatario pueda obtener gratuitamente y en venta según el el artículo citado, no podrá ubicarlas en los sitios que el Gobierno elija para el Establecimientos de puertos ó fundar pueblos, atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con D. Eliseo Schieroni, de acuerdo con el decreto de 26 de Septiembre de 1899, para el arrendamiento de la superficie de 664 hectáreas, 12 áreas y 60 centiáreas, ubicadas en los lotes Nºs. 17 y 18 de la fracción G, de la Sección I, del Territorio del Río Negro, con la condición que si dentro del terreno arrendado el Gobierno dispusiere la fundación de un pueblo ó el establecimiento de puertos, el arrendatario no tendrá derecho á ubicar en el terreno elegido las tierras que por el Art. 6 se le conceden gratuitamente, y en venta en caso de rescisión, debiendo el interesado manifestar bajo su firma, si está ó no conforme con esta cláusula.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, à sus efectos y para que, previa reposición de sellos, haga entrega al interesado de un ejemplar del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º Comuniquese, etc.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar à lo solicitado por la sociedad Nicolás Mihanovich y Cª.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Resultando de los informes producidos en este expediente, que los señores Nicolás Mihanovich y Cª., no han cumplido con las obligaciones que les fueron impuestas por decretos de 1º de Agosto de 1898 y 30 de Mayo de 1899, respecto à la distribución entre los colonos existentes en su concesión para colonizar en el Territorio de Formosa, de la superficie de 7.150 hectáreas que fija el último de los decretos citados, y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por la sociedad Nicolás Mihanovich y Cª., y estése á lo dispuesto por los decretos de 1º de Agosto de 1898 y 30 de Mayo de 1899 y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuniquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Creando Comisiones auxiliares de Immigración en Pergamino, Bahia Blanca y Trenque Lauquén.

Buenos Aires, Junio 19 de 1900.

Atento lo manifestado por la Dirección de Inmigracion en su nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créanse tres Comisiones Auxiliares de Inmigración honorarias, en los partidos de Pergamino, Bahia Blanca, y Trenque Lauquén de la Provincia de Buenos Aires, las que serán compuestas por los siguientes Sres.: la del Pergamino, por el señor Pio Aguirre, como presidente y los señores Joaquin C. Teixeira, Francisco Ferreyra, Federico J. Olivencia y Victorino Menéndez como vocales: la de Bahia Blanca, por el señor Andrés Berando, como presidente y los Sres. Guillermo Barker, Juan T. Cornatta, Vicente Coriglia y Francisco Latorre, como vocales y la de Trenque Lauquén, por el Sr. Gregorio R. Cuello, como presidente y los Sres. Manuel Vázquez, Tomás David, José Cifone y Francisco Laman, como vocales.

Art. 2º Comuniquese, publíquese y dése al Resgistro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Devolución de una suma al Sr. Carlos Zamboni.

Buenos Aires, Junio 19 de 1900

Visto este expediente, en el que el Señor Carlos Zamboni, solicita la devolución de la suma de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (41.33 $ m/n), importe del depósito por él efectuado al solicitar patente de invención para su: "Nuevo sistema de revestimiento con tegido de alambre ó malla de chapa, destinado á preservar del fuego las columnas ó parantes de fierro., que le fué denegada con fecha 22 de Diciembre ppdo. por la Oficina de Patentes y Marcas, atento lo informado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Señor Carlos Zamboni, la devolución de la suma de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ m/n 41,33) importe del depósito por él efectuado al solicitar patente de invención para su «Nuevo sistema de revestimiento en tegido de alambre ó malla de chapa, destinado à preservar del fuego las columnas ó parantes de fierro» á que se refiere este expediente.

Art. 2º Previa reposición de sellos, pase à la Dirección de Contabilidad, para que extienda por separado, la correspondiente orden de pago á favor del Sr. Carlos Zamboni, y fecho, á la Oficina de Patentes y Marcas ásus efectos.

Art. 3º Comuniquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de las mercaderias entregadas libre de derechos por o/s desde el 15 hasta el 31 de Mayo de 1900.

FECHA DE LA ORDEN — MES	DÍA	NÚMEROS	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	VALOR	AFORO	CONSIGNACIÓN	VAPOR	PAQUETE	FECHA DE LA ENTRADA — DÍA	MES	AÑO
Mayo	15		1	cascos	vino	20	L. 0,10 D. E 0,08	Ministro de Italia	Equittà	1930	9	Julio	1899
»	16	1/2	2	cajones	generos			Madre superiora de la Religiosas del Sagrado Corazón	P. Satrústegui	1046	26	Abril	1900
«	15	1	1	id	ornamentos	440	al 25 %	Obispo del Paraná	Perseo	1008	21	»	»
»	16	2368/2393	26	id	papel para billetes	414	k. 0,20 D. E. 0,05	Caja de Conversión	Chili	1066	30	»	»
»	»	2820	1	id	piezas maquinarias	33 60	al 10 %	« «	«	»	»	»	»
»	15	6254/57	4	id	vino	80	id 25 id	Ministro de Suiza	Espagne	1095	2	Mayo	»
»	»	1/2	2	id	libros			Sr. Presidente ds la Cámara de Dip'dos	Cordillera	2549	12	Oct'bre	1897
Abril	30	3159/61	3	id	vino	60	id id id	Ministro de Inglaterra	Arensburg	1045	29	Abril	1900
Mayo	16	149/53.159/66 136/44	43	id	diversos objetos			Padre Perazzo del Colegio Pio IX	P. Satrústegui	1046	26	»	»
«	»	112/29.204	2	barricas		1000							
«	»	1 1/8	5	fardos									
«	12	10/12	3	cajones	una estufa			Municipalidad de la Capital	California	1144	10	Mayo	»
«	16	9/13	5	id	7,000 catesismos			R. P. Heck	Danube	1024	25	Abril	»
«	17	1/6	6	id	aparatos	500	id id id	Colegio Nacional de la Capital	France	1163	11	Mayo	»
«	14	239/68	30	barriles	zinc en chapas	868 34	id id id	Sosiedad de Beneficencia	Santos	986	19	Abril	»
«	»	2820	1	Cajón	repasadores de hilo	248 80	id id id	« «	Crefeld	987	»	»	»
«	11	37/44.45/48	12	bultos	válvulas y accesorios	2600	id 10 id	Obras de Salubridad	Aysgarth			Mayo	»
«	17	698.702	2	cajones	estampas	460	id 25 id	Obispo del Paraná	Venezuela	338	4	Fe'rero	»
«	18	S/n	278	bultos	articulos de calefacción	4000	id id id	Hospital Militar	Espagne	1095	2	Mayo	»
«	5	24/61	38	cascos	aisladores	2302 92	id id id	Correos y Telégrafos	Buenos Airse	442	14	Fe'rero	»
«	18	1/5	5	bultos	remaches	350	id id id	Obras de Salubridad	Cervante	1195	16	Mayo	»
«	19	12003/30	2	cajones	objetos para el culto	50	id id id	R. P. E. Paglieri	Mendoza	952	15	Abril	»
«	18	62/64	3	id	cheques	972	id id id	Carlos Manson pª. Banco de la Nación	Magdalena	1142	11	Mayo	»
«	»	1/4	4	id	instrumentos de cirujia	420	id id id	Hospital Británico	Vienna	1154	»	»	»
«	»	1/3	3	id	camas	615	id 50 id	« «	«	»	»	»	»
«	»	1/3	3	id	imágenes	280	id 25 id	R. P. A. Larrosa	Espagne	1095	2	»	»
«	19	S/n	4	id	objetos para uso particular	410	al 50 «	Ministros de Chile	Chili	1066	30	Abril	»
«	12	»	56	bultos	articulos vários	200	al 25 «	» »	Eolo			Mayo	»
«	»	»	33	id	» »	200	id id id	» »	Venus			»	»
«	19	2821.2827/28	3	cajones	goma aráb. y pasta c'dros.			Casa de Moneda	Brésil	1188	15	«	»
«	21	1/5	5	id	muebles y otros objetos	600	id id id	Ministro de Francia	Cordillere	969	16	Abril	»
«	»	1/5	5	id	muebles	600	al 50 «	» »	Chili	1066	30	«	»
«	22	S/n	5	baules	efectos de uso personal			Ministro de Chile	Vénus				
«	21	3419	1	cajón	una imágen	122 50	id 25 id	H. Barelli (hijo)	Bonn	499	22	Fe'rero	»
«	»	3713.3737	2	id	dos estátuas	336	id	» »	Arensburg	1045	29	Abril	»
«	22	1545	1	id	articulos de metal	100	id	Sra. Agueda de Zéliz	Asunción	1161	11	Mayo	»
«	»	12856	1	caja	tejidos			» »	P Satrústegui	1046	26	Abril	»
»	12	28	1	cajón	un estandarte	200	id 50 id	Iglesia de Cañuelas	Italie	941	10	»	»
»	22	3059/60	2	id	objetos del culto	60	id 25 id	Fray Antonio Estevez	Espagne	1095	2	Mayo	»
»	»	3057/58	2	id	ornamentos	60	al 50 «	R. P. José Petazzi	»	»	»	»	»
»	»	3008	1	id	una imágen	330	al 25 «	» »	Carolina P.	975	17	Abril	»
»	23	—	7	id	corazas y cascos			Intendencia de Guerra	Tijuca	1235	21	Mayo	»
»	11	71662/93	32	id	lámparas y otros objetos	325	id	Intendencia Municipal de la Capital	Granada			»	«
»	9	75	1	id	instrumentos			Facultad de Ciencias Médicas	Mendoza	952	15	Abril	»
»	23	7	1	id	tejidos de lana y algodón			Hermana Boyer	Cordillere	375	4	Fe'brer	«
»	29	866/70	5	id	papel para imprimir	268 40	K 0.20 D.E 0·05	Dirección Gral. de Correos y Telégrafos	Bonn	1225	19	Mayo	»
»	»	S/n	800	barricas	tierra romana			Sr. Inspector Gral. de Irrigación	Carolina	1274	26	»	»
»	»	1/4	4	cajones	azucar y otros articulos	200	al 25 «	Sr. Encargado de Negocios de Francia	Thames	1259	24	»	«
»	»	S/n	411	palmas	para telégrafo	205 50	id	Dirección Gral. de Correos y Telégrafos	Puyrredón	2841	13	Oct'bre	1899
»	31	1157	1	cajón	ibros			Ministro de Italia	Paulo V.	1289	29	Mayo	1900

Buenos Aires, Junio 9 de 1900.

Vº Bº—E. CASARES.

N. Núñez.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General—Nº 169

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

PASES

Por resolución superior de fecha 16 de corriente, se han dispuesto los siguientes pases:

Del Mayor D. Teodolindo J. Linares, del Estado Mayor General, á la Plana Mayor Disponible.

Del Mayor D. Rudecindo J. Pereyra, de la Plana Mayor Inactiva, al Estado Mayor General.

Del Mayor D. Emilio M. Ledesma, de la Plana Mayor Disponible, al Estado Mayor General.

Del Capitán D. Miguel Dufeyt, del Regimiento 5º de Caballeria de Línea, á la Plana Mayor Pasiva.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Junio 18 de 1900.

S. *p. m.*—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor Mayor D. Carlos Saborído

José Benavidez.
Teniente Coronel.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden del Dia N.º 133.

JUSTICIA MILITAR Y DISCIPLINA

Levántasele la tacha de desertor al Carbonero del "General Belgrano", Rafael Viola.

CUERPO DE MARINERIA

Licencias concedidas—Diez dias al conscripto del "9 de Julio", Florencio Novelli.

Bajas—El foguista Brusa Caralambo, del "General Belgrano" y el marinero de 1ª, Rodolfo Pulpach, del Hospital Militar.

Todo lo que se hace saber, de orden del señor Minist. o de Marina.

Buenos Aires, Junio 19 de 1900.

Atilio S, Barilari.
Jefe de Estado Mayor.

Orden General—Nº 178

Se hace saber á la Armada, que por decreto de fecha 8 del corriente, han sido recargados en el servicio por el término de treinta dias, el marinero artillero Germán Giménez, foguista Iva Coadid y carbonero Julio Richard, y por el término de cuarenta dias el foguista José Gómez, todos pertenecientes al Patria, por haber cometido la falta de deserción simple.

Todo lo que se hace saber, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Marina.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias, para la proveeduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles, en secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900.—*El Secretario.* v-30-Junio

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 15 días, para la proveeduría de racionamiento al personal del Lazareto de Martín García, tripulación del «Jenner» y Hospital Flotante, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900.—*El Secretario.* v-30-Junio.

LICITACIÓN:

Llámase á licitación por el término de 15 días para administrar el Retaurant del Lazareto de Martín García destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ª y 2ª clase y á los de igual clase que se encuentren á bordo del Hospital Flotante, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900.—*El Secretario.*

v-30-Junio.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días, para la provisión de carbón Cardiff de 1ª calidad para el Lazareto de Martín García, Hospital Flotante, Dr. «Rodolfo del Viso» y el vapor de sanidad "Jenner», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 30 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 15 de 1800.—*El Secretario.*

v-30-Junio.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días, para la provisión de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900.—*El Secretario.*

v-30-Junio.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días, para la provisión de artículos navales con destino al Lazareto de Martín García y Hospital Flotante "Dr. Rodolfo del Viso". Vapor de Sanidad «Jenner» y «Perseverancia», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900.—El Secretario.—*El Secretario.*

v-30-Junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898 y de bonos del Empréstito de consolidación Municipal de 1891, que el día 21 á la 1 1/2 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de Julio 1º próximo, de acuerdo con el siguiente:

Fondo Amortizante

Empréstito Nacional Interno de 1891........................ $ 322.765

Empréstito Nacional Interno de 1892............................ " 70.580

Empréstito Popular interno de 1898............................ " 339.669

Empréstito Municipal de 1891... " 257.011

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Es entendido que el cupón de Julio corresponderá al proponente. El pago de lo que resultare aceptado se efectuará desde el 1º al 31 del mes entrante. Buenos Aires, Junio 11 de 1900. *El Secretario.*

v-22-Junio.

Servicio y Conservación de las obras del Puerto de la Capital.

Llámase á licitación por el término de quince días, á contar desde la fecha, para la provisión de varias embarcaciones con destino al saneamiento del Puerto.

El pliego de las condiciones y especificaciones, se encuentra en la Secretaría de esta Oficina á disposición de los interesados todos los días hábiles de 10 á 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 5 de 1900.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario. v-20-Junio

Ministerio de J. é I. Pública

Colegio Nacional Oeste de la Capital

Concurso para una cátedra de Francés.

Habiendo resuelto el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública que se saque á concurso la provisión de una cátedra de Francés en este Colegio, por resolución del Sr. Rector queda abierta en este establecimiento, desde la fecha y por el término de quince días, la inscripción de aspirantes.—Hora de 1 á 3 p. m.—Colegio, Belgrano 2189. Junio 13 de 1900.—*Ed. Popolizio* secretario. 30 Junio.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llamase á licitación por treinta días para la provisión de los artículos que más abajo se detallan con destino á la confección de vestuario de verano para empleados subalternos de vigilancia y penados del Establecimiento.

Las propuestas deberán presentarse en el sello respectivo, por el total de los artículos y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Director equivalente al 5 % del importe total de su propuesta y se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados, el jueves 28 de Junio próximo á la 1 p. m.

El Director podrá rechazar en el acto toda propuesta que no reuna las condiciones estipuladas.

7150 metros de brin azul Massana de 0.70 de ancho.
1100 Hebillas negras.
5 Mazos hormillas de hueso.
110 Docenas carreteles hilo negro marca Ancla nº 50.
30 Docenas carreteles hilo negro marca Ancla nº 25.
200 Id id blanco id id id 50.
45 Id id id id id id id 20.
800 Piezas lienzo tablón de 0.80 de ancho.
5 Mazos hormillas blancas de hueso.
20 Piezas brin de Rusia, blanco de 1 metro de ancho de 27.30 c/u.
1100 Pares medias "Galeoto" de los nos 10 y 11 de 60 gramos de peso.
975 Metros brin trillí de hilo de 0.70 de ancho.
25 Piezas bramante «Corona» de 18.28 c/u.
300 Hebillas negras.
750 Botones metal blanco grande (plateados).
900 Id id id chico id.
300 Id id id esféricos id.
600 Hormillas negras de hueso.
35 Docenas carreteles hilo blanco nº 50 marca Ancla.
6 Docena carreteles hilo blanco nº 20 marca Ancla.
150 Barbijos de charol para gorras.
150 Viceras. id id id
150 Tafiletes para sombreros.
25 Cartones satinados para armar gorras y
50 piezas de galón blanco de algodón de 0.003 de ancho y de 15 metros c/u.

Por datos y otros informes á la Secretaria de la Penitenciaría, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.

Rodolfo D. Avendaño
Secretario

v—28 Junio

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA

Mariano Vásquez, Juez de Instrucción Militar y Mayor del Ejército Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del soldado Andrés Villa, del Regimiento 2 de Artillería á Caballo; Por medio de la presente le cito, llamo, y emplazo para que en el término de tres días contados desde esta publicación, comparezca á la Sección Justicia del Estado Mayor General del Ejército, á fin de prestar declaración en la causa que de O. S. le instruyo, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.—Capital Federal, Junio 18 de 1900.—*Mariano Vásquez*, Mayor.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones en la toma y canal que provee de agua á la ciudad de La Rioja—Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (casa de Gobierno 3r Piso) y en el Juzgado Federal en La Rioja hasta el día 11 de Julio á las 3. p.m.

11 Julio.

Aviso á los Navegantes

La Inspeción de Navegación y Puertos ha fondeado una boya provisoria á una distancia aproximada de 7. 600 metros al N. 7º E. de las pirámides del kilómetro 5 del canal Norte, en un casco que se encuentra á pique.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCION HIDROGRAFIA FAROS Y VALIZAS

AMÉRICA DEL SUD COSTA E.

República Argentina, Bahía de San Blas, Cambios en la Canal Constitución

Se hace saber á los navegantes que ha desaparecido una de las boyas que demarcaban la canal constitución Bahia San Blas.

Como se ha comprobado últimamente que dicha canal ha sufrido modificaciones, se recomienda á los buques que antes de aventurar su navegación aprovechen el momento oportuno para aboyarla transitoriamente.

A la brevedad posible irá una comisión hidrográfica á rectificar el valizamiento. Véase carta del Almirantazgo Inglés nº 1358. Carta Argentina de 1883,—South AméricaPilot Part. I, I, V, edition 1893, pag. 314.

Junio 16 de 1900.

Guillermo Mac Carltuy.

Tip. Penitenciaria Nacional.